

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN 24 de mayo de 2019, del Director General de Planificación y Formación Profesional, por la que se convoca a los centros docentes públicos para la realización de proyectos de innovación aplicada y transferencia del conocimiento en la formación profesional del sistema educativo de la Comunidad Autónoma de Aragón para el curso 2019/2020, susceptibles de ser financiados por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y la cofinanciación del Fondo Social Europeo en el Marco del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación 2014/2020.

La Estrategia Europa 2020, propone como una de sus prioridades, la del crecimiento inteligente, con el desarrollo de una economía basada en el conocimiento y la innovación. También indica que el crecimiento inteligente significa la consolidación del conocimiento y la innovación como impulsores del crecimiento futuro.

El IV Plan Aragonés de Formación Profesional, establece la línea prioritaria de “Fomentar la innovación de y desde los sistemas de formación profesional”, estableciendo varias actuaciones dirigidas a la consecución de esta línea.

Las competencias sociales, tales como la capacidad para el trabajo en equipo, el liderazgo, el espíritu innovador, la empatía, la capacidad para la gestión del cambio son cada vez más demandadas por los empleadores y constituyen uno de los factores decisivos que facilitarán la incorporación al mercado laboral de los titulados en formación profesional. El fomento de nuevas metodologías de aprendizaje que potencien la adquisición y el desarrollo de estas competencias se convierte en un elemento fundamental del sistema de formación profesional.

El objetivo de esta convocatoria es la realización de proyectos de innovación aplicada y de transferencia de conocimiento, en centros docentes públicos que imparten las enseñanzas de formación profesional para mejorar la práctica docente del profesorado y que a su vez mejoren las competencias profesionales del alumnado e incrementen su motivación para aprendizajes actuales y futuros.

El Centro de Innovación para la Formación Profesional de Aragón (CIFPA) tiene entre sus funciones la de favorecer las innovaciones metodológicas en el aprendizaje de la formación profesional y la de coordinar proyectos de innovación e investigación en formación profesional.

El Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, atribuyéndole, entre otras, la de la realización de programas de experimentación e investigación educativa en el ámbito de sus competencias.

Asimismo, dicho Decreto, señala que corresponde a la Dirección General de Planificación y Formación Profesional el desarrollo curricular, el diseño, la innovación y la experimentación derivada de la enseñanza de la formación profesional y de las enseñanzas de régimen especial, e indica en su artículo 14 que, bajo la dirección inmediata del Director General de Planificación y Formación Profesional, el Servicio de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, desarrollará, entre otras funciones, la gestión de los proyectos de innovación e investigación relacionados con la formación profesional.

Por todo lo expuesto, conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, resuelvo:

Primero.— Objeto de la convocatoria.

La presente Resolución tiene por objeto convocar la realización y selección de proyectos que favorezcan iniciativas innovadoras, la innovación en la metodología didáctica y la transferencia del conocimiento entre los centros docentes y las empresas.

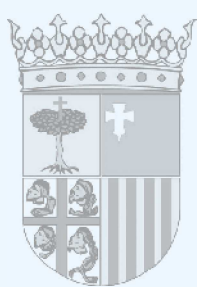
Segundo.— Destinatarios.

Los destinatarios de esta convocatoria son los centros docentes públicos que imparten enseñanzas de formación profesional en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Tercero.— Modalidades de proyectos.

1. Modalidad A: Los proyectos presentados por los centros docentes públicos estarán dirigidos a conseguir uno o más de los siguientes objetivos:

- Fomentar la innovación tecnológica, medio ambiental y científica.
- Mejorar los procesos de producción y de los servicios.
- Desarrollar las competencias transversales del alumnado.
- Mejorar la organización y la gestión de los centros docentes.



- e) Elaborar nuevos materiales didácticos.
- f) Realizar actividades de información y orientación ligadas a las profesiones de la formación profesional.
- g) Desarrollar actividades de información y orientación profesional con los otros niveles de enseñanzas.

En esta modalidad los centros docentes podrán contar con la participación de empresas o instituciones cuya actividad esté relacionada con el ciclo formativo en el que se va a aplicar el proyecto y con el objeto de que haya una transferencia del conocimiento adquirido en el desarrollo del mismo.

2. Modalidad B: Estos proyectos desarrollarán alguna de las cuatro líneas prioritarias de innovación con el objetivo de que ésta alcance al mayor número posible de centros y de fomentar la colaboración de éstos en esas líneas de innovación. El Centro para la Innovación de la Formación Profesional de Aragón (CIFPA) impulsará y coordinará estos proyectos, cuyas fichas resumen se relacionan en el anexo VII. Los centros docentes públicos que quieran participar en estos proyectos lo tienen que indicar en la solicitud de participación.

Cuarto.— Organización de los proyectos de la modalidad A.

1. Un proyecto de la modalidad A podrá ser organizado por uno o varios centros docentes en colaboración o no con empresas de su entorno.

2. El centro o uno de los centros docentes implicados en el proyecto, en el caso de que haya varios, asumirá las funciones de coordinación de éste con el fin de asegurar el contacto y la comunicación regular entre ellos y las empresas o entidades que pudieran estar implicadas. Para ello se designará un coordinador del proyecto, que deberá pertenecer necesariamente al centro que asuma las funciones de coordinación. Cada proyecto deberá tener un solo coordinador, y un coordinador no podrá coordinar más de un proyecto.

3. Los proyectos deberán especificar, entre otros, por cada centro participante y por cada una de las empresas o entidades, los objetivos, las actividades a desarrollar, la distribución temporal y los medios y recursos necesarios. Cada uno de los centros participantes presentará el presupuesto detallado del mismo.

4. Las empresas o entidades participantes en un proyecto de la modalidad A, deberán presentar su compromiso formal de participación firmado por el representante legal correspondiente. La participación de la empresa debe contemplarse como copartícipe en el desarrollo de un producto o servicio innovador, no como proveedor. También deberán indicar cómo podrían aplicar los resultados del proyecto de innovación en su organización o en su proceso productivo.

5. El centro coordinador del proyecto presentará una única solicitud en nombre de todos los participantes en el proyecto.

6. Se constituirá un equipo por proyecto, en el que estará incluido el profesorado implicado, así como el alumnado involucrado, que será el encargado de llevar a cabo las actividades de innovación previstas.

Quinto.— Características de los proyectos de la modalidad A.

1. Un proyecto deberá tener las siguientes características:

- a) Que parta de un diagnóstico inicial de la situación que se quiere mejorar.
- b) Que aporte un beneficio inmediato o futuro a la formación del alumnado de formación profesional del centro docente o que desarrolle un producto o servicio innovador para empresas del entorno.
- c) Que suponga una transformación o cambio cualitativo y cuantitativo de tipo metodológico u organizativo del centro o una mejora de la organización del centro o de las relaciones con las empresas o que acerque innovaciones tecnológicas y de procesos, siempre que no suponga alteración de las enseñanzas mínimas.
- d) Que indique con claridad los aspectos que se quieren mejorar, los objetivos a conseguir, los resultados que se quieren lograr y el procedimiento para medir los resultados obtenidos, incluyendo los indicadores de medición que se emplearán.

2. El proyecto formará parte de la programación general anual, o equivalente, del centro o de los centros docentes participantes. Además, se deberá reflejar en el Documento de Organización del Centro (DOC) el profesorado implicado, así como el horario correspondiente al desempeño de su función.

3. El proyecto deberá estar estructurado en fases, que podrán ser las siguientes:

- a) Diseño del proyecto: realizado el diagnóstico, se deberán establecer las prioridades del centro y de las empresas, su grado de participación y definir las estrategias previstas para la gestión del cambio.



b) Desarrollo del proyecto de innovación: formación asociada al proyecto, coordinación del proyecto y seguimiento del proceso, medición de sus indicadores de realización y de resultado.

c) Impacto del proyecto: sostenibilidad de este y transferencia del conocimiento a otros centros.

4. El proyecto que se presente en esta convocatoria podrá ser una continuidad de un proyecto aprobado y desarrollado en el curso anterior. En este caso, se tendrá que indicar cuales son los objetivos que no se alcanzaron anteriormente o cuales son los objetivos nuevos que se pretenden desarrollar. En todo caso, ningún proyecto tendrá una duración superior a dos cursos académicos, a partir de este tiempo, el proyecto se podrá integrar en la programación general del centro.

5. Para una mayor eficacia y eficiencia de la formación asociada a los proyectos, ésta será coordinada y gestionada por el CIFPA, pudiéndose abrir al resto del profesorado.

Sexto.— Duración de los proyectos.

Los proyectos se desarrollarán durante el curso 2019/2020. En cualquier caso, el proyecto deberá estar finalizado antes del 19 de junio 2020.

Séptimo.— Ayudas a los proyectos.

1. El importe total destinado a las ayudas a los centros docentes públicos para la realización de los proyectos, es de 75.000 € con cargo a la partida presupuestaria 18030/G/4226/229000/91002 del ejercicio presupuestario 2020 y a los gastos de funcionamiento del CIFPA, y de conformidad a la disponibilidad presupuestaria, destinando 25.000 € a los de la modalidad A. En función del número de proyectos presentados y de las características de estos, la comisión de valoración podrá proponer otra distribución.

2. Cada proyecto de modalidad A podrá recibir una ayuda para colaborar en su puesta en marcha de hasta un importe máximo de 4.000 €. La comisión de valoración propondrá la asignación económica a cada proyecto.

3. El importe se abonará a los centros docentes tras una valoración favorable, por parte del CIFPA, de la memoria final del proyecto.

4. Para los proyectos de la modalidad B, el CIFPA destinara de sus gastos de funcionamiento un importe de 50.000 €, que se podrá ampliar en función del número de centros docentes que participen en ellos. En estos proyectos se podrá financiar la adquisición de material didáctico ligado al proyecto que podrá ser cedido temporalmente a los centros participantes en el mismo.

5. La financiación se podrá realizar por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y la cofinanciación del Fondo Social Europeo en el marco del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación 2014/2020, destinado a la financiación de Acciones de Calidad en Formación Profesional del Sistema Educativo.

Octavo.— Solicitud y plazo de presentación de la documentación.

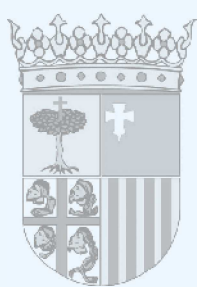
1. El centro o centros docentes implicados en el proyecto deberán completar la solicitud y la declaración de datos complementarios según el modelo del anexo I. Un mismo centro podrá participar en distintos proyectos siempre que los objetivos de cada uno de ellos y participantes de estos sean diferentes.

2. La empresa o entidades colaboradoras en proyectos de la modalidad A deberán completar una carta de compromiso de participación, según el modelo del anexo II.

3. El centro coordinador presentará una única solicitud, junto con la solicitud y la declaración de datos complementarios de todos los centros participantes, en caso de haber varios, y la carta de compromiso de las posibles empresas o entidades colaboradoras, el proyecto redactado de acuerdo con el guion que figura en el anexo III.

4. Toda la documentación antes señalada deberá dirigirse a la dirección del CIFPA, calle Castillo de Capua, 2, 50197-Zaragoza, pudiendo presentarse en las dependencias del Registro del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, en los de los Servicios Provinciales del Departamento, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Además, el proyecto deberá ser remitido en formato PDF al correo electrónico cifpa@aragon.es indicando en el asunto del correo electrónico "Proyectos innovación 2019".

5. La documentación para poder participar en esta convocatoria, incluidos los formularios correspondientes a los anexos I y II, estará disponible en la página web del CIFPA, <https://cifpa.aragon.es/> y en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón: <http://fp.educaragon.org>.



6. El proyecto presentado deberá contar con la aprobación del Claustro de profesores y del Consejo Escolar o Consejo Social del centro o centros participantes.

7. El plazo para la presentación de proyectos finalizará el 28 de junio de 2019.

Noveno.— Valoración de las solicitudes.

1. Se constituirá una comisión de valoración de las solicitudes que aplicará los criterios previstos en esta convocatoria, según el anexo IV.

2. La Comisión de valoración estará presidida por el Jefe de Servicio de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, o persona en quien delegue, y estará compuesta por los siguientes miembros:

- a) Dos representantes de la Dirección General de Planificación y Formación Profesional.
- b) Dos asesores propuestos por el CIFPA.
- c) Un funcionario del CIFPA que actuará como secretario.

La Comisión podrá solicitar informe, por decisión de su presidente, a asesores expertos si fuera necesario.

3. La Comisión acomodará su actuación a lo dispuesto en la Sección 3.ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

4. Esta Comisión estudiará y realizará una valoración de los proyectos de innovación que se hayan presentado a la convocatoria. Si la comisión lo considera necesario podrá solicitar al centro o centro coordinador más información o que complete la documentación que se haya presentado.

5. La Comisión podrá proponer la exclusión de algún proyecto motivando la misma.

Décimo.— Resolución de la convocatoria y notificaciones.

1. La Comisión de valoración comunicará al Director General de Planificación y Formación Profesional, la relación de los proyectos presentados ordenados por la puntuación obtenida, de mayor a menor, y los proyectos no aceptados indicando las causas de su exclusión.

2. A la vista de las valoraciones realizadas, el Director General de Planificación y Formación Profesional resolverá la convocatoria señalando en relaciones separadas los proyectos autorizados, especificando su valoración, y los no aceptados, indicando la causa de su exclusión.

3. La Resolución de esta convocatoria será comunicada a los centros interesados a través de la web del CIFPA <https://cifpa.aragon.es/> y en <http://fp.educaragon.org/>.

Undécimo.— Seguimiento y evaluación.

1. El coordinador del proyecto se responsabilizará del seguimiento del desarrollo del proyecto en el marco organizativo general del centro.

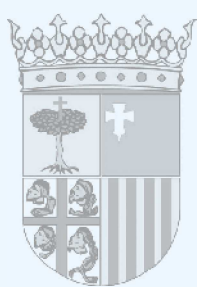
2. Los centros realizarán las actividades y tareas previstas y cumplimentarán los informes y los documentos que les sean requeridos por el Servicio de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial o el CIFPA con objeto de garantizar el seguimiento y evaluación de los procesos y los resultados conseguidos por el proyecto.

3. El coordinador y responsables de los proyectos seleccionados en la Resolución de la convocatoria realizarán un informe final de seguimiento, valoración y resultados según anexo V, sobre el desarrollo y evaluación del Proyecto, que deberá incorporarse a la Memoria Anual de centro. El informe se remitirá a la Dirección del CIFPA.

Duodécimo.— Gastos justificables de los proyectos.

1. Los gastos realizados en la ejecución de los proyectos y que son justificables en la ayuda concedida serán los costes reales directos vinculados con las actuaciones del proyecto. Entre estos gastos se encuentran:

- a) Costes de transporte de materiales, maquinaria, mobiliario y enseres necesarios para la realización del proyecto.
- b) Gastos de material necesario para la realización del proyecto.
- c) Arrendamiento de inmuebles, elementos de transporte, mobiliario, enseres, sistemas para procesos de información u otro inmovilizado material.
- d) Costes de seguros y de responsabilidad civil de participantes en el proyecto siempre y cuando se cubran contingencias no cubiertas por la Seguridad Social.
- e) Gastos de elaboración y producción de materiales de publicidad y difusión vinculados al proyecto.
- f) Contrato de servicios para la ejecución del proyecto.
- g) Elaboración de estudios, publicaciones, informes y reportajes relativos al proyecto elaborado por personal externo a los centros.



2. Las facturas pagadas o documentos contables de valor probatorio equivalente que soporten los gastos justificados a coste real del proyecto deberán tener asignado un código contable adecuado a todas las transacciones que los relacione con el proyecto, vinculado a un único centro de coste.

3. El CIFPA, de acuerdo con la información recogida a lo largo del curso y en la Memoria final del proyecto, emitirá un informe que refleje la valoración del desarrollo del mismo. Este informe será remitido a la Dirección General de Planificación y Formación Profesional.

Decimotercero.— Justificación de la ayuda recibida.

1. Los centros docentes públicos remitirán un ejemplar de la memoria de proyecto realizado al Centro de Innovación para la Formación Profesional de Aragón (CIFPA), calle Castillo de Capua, 2, 50197-Zaragoza, siendo la fecha límite de presentación el 30 de septiembre de 2020. Dicha memoria contendrá:

- Relación del alumnado y del profesorado participante en el proyecto de innovación.
- Certificado del secretario/a del centro, con visto bueno del director/a, en el que se recoja la relación numerada de facturas y documentos de gasto y su cuantía, imputadas al proyecto de innovación.
- Memoria de los resultados obtenidos con el proyecto de innovación y su aplicación en la formación del alumnado de formación profesional.

2. Todos los documentos justificativos del gasto relacionados en el certificado del secretario/a deberán ir acompañados de su correspondiente justificante de pago y del documento contable firmado y cumplir lo establecido en la Orden ESS/1924/2016, de 13 de diciembre, por la que se determinan los gastos subvencionables por el FSE durante el periodo de programación 2014-2020.

3. Los documentos justificativos originales deberán llevar estampillado el sello de cofinanciación del Ministerio de Educación y Formación Profesional y el Fondo Social Europeo.

4. La Dirección General de Planificación y Formación Profesional a la vista de la justificación de gasto producido por el centro, procederá al ingreso en la cuenta corriente del centro de los importes justificados.

Decimocuarto.— Obligaciones de los seleccionados.

1. El coordinador del proyecto deberá entregar los informes y memorias indicadas en la convocatoria, así como cualquier otro informe que desde la Dirección General de Planificación y Formación Profesional se le solicite.

2. El profesorado que participe en los proyectos de innovación seleccionados deberán participar en aquellas actividades de formación o divulgación que desde la Dirección General de Planificación y Formación Profesional se consideren necesarias para un desarrollo eficaz de los proyectos.

Decimoquinto.— Reconocimiento de la labor del profesorado.

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la Orden de 18 de mayo de 2015, ("Boletín Oficial de Aragón", número 108, de 9 de junio de 2015) de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado, se considera que participa en un proyecto de innovación el profesor coordinador del Proyecto y el profesorado que haya participado activamente en su desarrollo y ejecución.

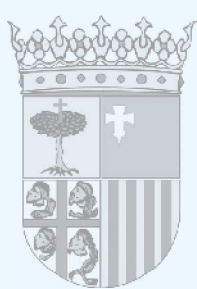
2. Se certificarán por curso escolar hasta un máximo de 30 horas al coordinador del proyecto y hasta un máximo de 20 horas al profesorado que haya participado en su desarrollo y ejecución. El CIFPA realizará esta certificación de oficio.

3. A fin de certificar la participación del profesorado, el coordinador del proyecto, deberá enviar a la dirección del CIFPA, antes del 30 de junio del 2020, certificación que acredite los datos del profesorado implicado de cada centro, firmada por el correspondiente director, según anexo VI.

Decimosexto.— Revocación.

El Director General de Planificación y Formación Profesional, podrá revocar la autorización concedida a los centros docentes autorizados para desarrollar el proyecto de innovación en los siguientes casos:

- A petición del centro docente por razones motivadas.
- Cuando se detecten anomalías o incumplimiento de la normativa vigente o de esta Resolución.



Decimoséptimo.— *Difusión, información y publicidad.*

1. Los participantes en el proyecto cederán al Departamento de Educación, Cultura y Deporte el derecho de reproducción, publicación, distribución y comunicación pública (en cualquier soporte, incluido el electrónico) de los proyectos de innovación seleccionados, así como de sus resultados.

2. El CIFPA realizará la difusión de dichos proyectos entre los restantes centros docentes y los apoyará en su aplicación.

3. Los centros que fueron adjudicatarios de las ayudas deberán cumplir las obligaciones recogidas en el apartado 2.2 del anexo XII del Reglamento (UE) 1303/2013 que le sean de aplicación.

4. Las publicaciones, impresas o electrónicas, las notificaciones, las comunicaciones y en general toda la documentación generada relacionada con esta actuación contendrá el logo institucional del Ministerio de Educación y Formación Profesional y el emblema de la Unión Europea con el lema “El Fondo Social Europeo invierte en tu futuro”.

5. A efectos de difusión pública el centro donde se realice la actuación deberá dejar constancia de la cofinanciación mediante un cartel con el logo del Ministerio de Educación y Formación Profesional y el emblema de la Unión Europea, junto con el lema “El Fondo Social Europeo invierte en tu futuro” y el nombre de la operación.

6. Los participantes de las ayudas deberán ser informados de forma expresa de que las mismas están cofinanciadas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y el FSE, debiendo quedar constancia material de dicha comunicación.

Decimooctavo.— *Efectos.*

La presente Resolución producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial Aragón”.

Zaragoza, 24 de mayo de 2019.

**El Director General de Planificación
y Formación Profesional,
RICARDO ALMALÉ BANDRÉS**



**Dirección General de
Planificación y Formación
Profesional**

Avda. Ranillas, 5 D
50071 Zaragoza (Zaragoza)

ANEXO I

Solicitud Proyectos de Innovación en Formación Profesional – Curso 2019/2020

Don/Doña..... Director/a
del centro de la localidad
..... Provincia

CERTIFICA

Que se ha aprobado por el Claustro de fecha.....y por el Consejo Escolar o Consejo social con fecha la participación del centro en la convocatoria de la Resolución del Director General de Planificación y Formación Profesional, por la que se convoca a los centros docentes públicos para la realización de proyectos de innovación aplicada y transferencia del conocimiento en la formación profesional del sistema educativo de la Comunidad Autónoma de Aragón para el curso 2019/2020, financiados por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y la cofinanciación del Fondo Social Europeo en el Marco del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación 2014/2020.

Proyecto de la modalidad A, titulado:

Proyecto de la modalidad B, impulsado por el CIFPA:

- Innovación metodológica
- Industria 4.0
- Bioeconomía y economía circular
- Simuladores de realidad virtual o aumentada

En..... a..... de..... de 2019.

Fdo:

(Firma del Director/a del Centro)



PRS E2- F 03



Unión Europea
Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"



DIRECCIÓN DEL CENTRO DE INNOVACIÓN PARA LA FORMACIÓN PROFESIONAL DE ARAGÓN

ANEXO II

Carta de compromiso de participación de la empresa o entidad colabora
Proyectos de innovación en Formación Profesional – Curso 2019/2020

La empresa/entidad con CIF..... y representada por D/Dª manifiesta el compromiso de participar en el proyecto de innovación aplicada y transferencia del conocimiento en la formación profesional, modalidad A, titulado, organizado/coordinado por el centro, según las cláusulas establecidas en la Resolución del Director General de Planificación y Formación Profesional, por la que se convoca a los centros docentes públicos para la realización de proyectos de innovación aplicada y transferencia del conocimiento en la formación profesional del sistema educativo de la Comunidad Autónoma de Aragón para el curso 2019/2020, financiados por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y la cofinanciación del Fondo Social Europeo en el Marco del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación 2014/2020.

En.....a.....de.....de 2019

Fdo:

(Firma del Gerente/Representante de la empresa/entidad)



PRS E2- F 03



Unión Europea
Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"



ANEXO III
Proyecto de innovación en formación profesional – Curso 2019/2020
(Guion para su elaboración)

1. Datos de Identificación del proyecto
 - 1.1. Título
 - 1.2. Tema del proyecto.
 - 1.3. Datos del Centro o Centros participantes, y en su caso empresas o entidades colaboradoras.
 - 1.4. Coordinador/a y relación de participantes en el proyecto (Apellidos, Nombre, NIF, Especialidad y Centro docente público)
 - 1.5. Ciclo o Ciclos formativos en los que se va a desarrollar el proyecto y número de alumnado a los que afecta directamente el proyecto.

2. Contextualización y justificación del proyecto
 - 2.1. Planteamiento de diagnóstico inicial de las situaciones que se quieren mejorar.
 - 2.2. Objetivos generales
 - 2.3. Resultados que se pretenden conseguir.

Además, para los proyectos de la modalidad A:

3. Actividades de innovación previstas, especificar para cada una de ellas:
 - 3.1. Título y descripción.
 - 3.2. Objetivos.
 - 3.3. Gestión y temporalización.
 - 3.4. Implicación de los participantes y responsables.
 - 3.5. Metodología de trabajo.
 - 3.6. En su caso, concreción de la participación de la empresa o empresas.
4. Proceso de seguimiento y evaluación previsto.
 - 4.1. Criterios.
 - 4.2. Indicadores de realización, impacto y de resultados.
 - 4.3. Fases.
5. Presupuesto del proyecto
 - 5.1. Relación de costes totales del proyecto

(*) El proyecto, además de presentarse en papel, se debe enviar en formato PDF al correo electrónico cifpa@aragon.es indicando claramente en el asunto del correo electrónico, la convocatoria a la que pertenece y el centro de procedencia.



PRS E2- F 03



Unión Europea
Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"



ANEXO IV
Baremo para la valoración de los proyectos de innovación en formación profesional de la
Modalidad A
Curso 2019/2020

CONTEXTUALIZACIÓN, VIABILIDAD Y GESTIÓN DEL PROYECTO	Máximo 3 puntos
2. PLAN DE EVALUACIÓN DE RESULTADOS	Máximo 3 puntos
3. INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, MEDIO AMBIENTAL Y CIENTÍFICA APORTADA	Máximo 3 puntos
4. MEJORA DE LOS PROCESOS DE PRODUCCIÓN Y DE LOS SERVICIOS, DE LA EMPLEABILIDAD E INICIATIVAS DE EMPRENDIMIENTO	Máximo 3 puntos
5. GRADO DE IMPLICACIÓN Y COMPROMISO, EN SU CASO, DE EMPRESAS EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO	Máximo 3 puntos
6. APLICACIÓN PRÁCTICA EN EL AULA, ELABORACIÓN DE MATERIALES Y RECURSOS DIDÁCTICOS O DE MEJORA EN LA GESTIÓN DE LOS CENTROS	Máximo 3 puntos
7. PARTICIPACIÓN DEL ALUMNADO	Máximo 2 puntos
Puntuación total máxima	Hasta 20 puntos



PRS E2- F 03



Unión Europea
Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"



ANEXO V

Proyecto de innovación en formación profesional – Curso 2019/2020
INFORME FINAL DE SEGUIMIENTO, VALORACIÓN Y RESULTADOS DEL PROYECTO
(Guion para su elaboración)

1. PORTADA: Deberá incluir:
 - 1.1. Título del proyecto
 - 1.2. Centro o Centros participantes en el Proyecto
 - 1.3. Centro Coordinador
 - 1.4. Nombre del coordinador
 - 1.5. Empresas u otras entidades sin ánimo de lucro participantes.
2. MEMORIA
 - 2.1. Características generales y particulares del contexto en el que se ha desarrollado el proyecto
 - 2.2. Consecución de los objetivos del proyecto
 - 2.2.1. Propuestos inicialmente
 - 2.2.2. Alcanzados al finalizar el proyecto
 - 2.3. Cambios realizados en el proyecto a lo largo de su puesta en marcha en cuanto a
 - 2.4. Síntesis del proceso de evaluación llevado a cabo
 - 2.4.1. Valores alcanzados en los diferentes indicadores propuestos en el proyecto
 - 2.5. Conclusiones
 - 2.5.1. Logros del proyecto
 - 2.5.2. Incidencia en el Centro y / o entidades participantes.
 - 2.6. Listado de participantes (incluyendo nombre, apellidos, NIF y Centro o Institución a la que pertenece)
 - 2.7. Listado de materiales elaborados (si los hubiera)
 - 2.8. Relación de gastos finales asociados al proyecto.

(*) La memoria final se presentará en soporte informático: USB, CD ó DVD



PRS E2- F 03



Unión Europea
Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"



ANEXO VI
Proyecto de innovación en formación profesional – Curso 2019/2020
Solicitud de reconocimiento de la participación en el proyecto

D/dña.....
director/a del centro
 Certifico que el profesorado que a continuación se relaciona ha participado activamente, durante el curso 2019/2020, en el desarrollo del proyecto de innovación en formación profesional titulado Y solicito el reconocimiento de la participación en el desarrollo de un proyecto de innovación para el profesorado citado.

NOMBRE	APELLIDOS	NIF	HORAS ESTIMADAS	FECHA INICIAL	FECHA FINAL

En, a de de 2020
 El/la directora/a del centro

Fdo.

DIRECCIÓN DEL CENTRO DE INNOVACIÓN PARA LA FORMACIÓN PROFESIONAL DE ARAGÓN



PRS E2- F 03



Unión Europea
 Fondo Social Europeo
 "El FSE invierte en tu futuro"



ANEXO VII
Relación de proyectos impulsados por el CIFPA

El Centro de Innovación para la Formación Profesional de Aragón, CIFPA, entre sus funciones según la Orden de 9 de diciembre de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, tiene que:

- Favorecer las innovaciones metodológicas en el aprendizaje en la formación profesional.
- Constituir un punto de encuentro para propiciar la transferencia de ideas, tecnología, profesionales y experiencias innovadoras entre el sistema educativo y el sistema productivo, poniendo en funcionamiento entornos colaborativos entre los formadores de formación profesional y los trabajadores de las empresas.
- Reforzar la adquisición de la cultura de la innovación, estimulando la creatividad y el espíritu emprendedor en el profesorado de formación profesional para su transmisión a los alumnos.
- Coordinar proyectos de innovación e investigación en formación profesional.
- Contribuir a desarrollar en los formadores las competencias relacionadas con la innovación y el uso adecuado de las tecnologías.

Por todo lo cual, al CIFPA se le ha encomendado la coordinación de cuatro líneas de proyectos de innovación que se detallan en cada una de las fichas siguientes:



PRS E2- F 03



Unión Europea
Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"



PROYECTO DE INNOVACIÓN I - INNOVACIÓN METODOLÓGICA

Breve resumen	El tema de este proyecto es difundir entre los centros participantes las experiencias, herramientas y materiales elaborados para Formación Profesional en las metodologías ACbR, ACbP y ApS, adecuados a las demandas de cada centro participante para poder trasladar esas metodologías y herramientas al aula.
Objetivos	<ul style="list-style-type: none"> - Acercar a los centros las nuevas metodologías y herramientas mediante formación específica - Mayor implicación y motivación por parte del alumnado en su proceso de enseñanza-aprendizaje. - Mejores resultados de un aprendizaje más significativo. - Mayor autonomía por parte del alumnado a la hora de enfrentarse a problemáticas reales. - Adquisición de competencias básicas como aprender a aprender, mejora de la iniciativa personal y emprendedora del alumnado. - Mejor organización del trabajo personal y grupal del alumnado con fines y objetivos concretos. - Mayor colaboración entre el equipo docente del ciclo dada la interrelación de sus módulos, evitando la duplicidad o diferentes versiones del mismo contenido. - Mejora del proceso de evaluación del alumnado, ajustándose más a la realidad a la que se va a enfrentar en el mercado laboral. - Posibilidad de incluir otros modelos de aprendizaje relacionados, como Aprendizaje Servicio, basado en Problemas, Proyectos... - Elaborar materiales específicos en colaboración con los centros, tanto escritos, audiovisuales, como interactivos.
Metodología	En un inicio se realizarán cursos cortos y acciones de difusión de nuevas metodologías a los centros (siempre que sea posible en el propio centro, buscando personalizar la experiencia), para que los centros participantes puedan empezar a elaborar sus materiales. Para crear esos materiales contarán con medios y espacios específicos en CIFPA. Se mantendrá el compromiso del curso anterior de los centros participantes de planificar alguna acción en sus grupos de alumnado. Se mantendrá la tutorización electrónica de los centros y la sesión final de presentación de experiencias y evaluación de las mismas.
Temporalización	<p>Septiembre: detección de necesidades de formación.</p> <p>Octubre: reunión inicial</p> <p>Noviembre: inicio de las visitas formativas a los centros</p> <p>Febrero: reunión de seguimiento</p> <p>Abril: reunión de seguimiento</p> <p>Mayo: reunión de evaluación y valoración del proyecto.</p>
Evaluación	Memoria final del proyecto a partir de las aportaciones de cada uno de los centros adheridos.
Observaciones	Este proyecto no tendrá costes para los centros adheridos.
Destinatarios	Centros interesados en implantar o consolidar metodologías activas de aprendizaje: Aprendizaje colaborativo basado en retos, aprendizaje-servicio. Se plantean diferentes niveles de participación, en función del grado de implantación de estas metodologías en el centro.



PRS E2- F 03



Unión Europea
Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"



PROYECTO DE INNOVACIÓN II - INDUSTRIA 4.0

Breve resumen	Integración, en la metodología didáctica, de los conceptos de hiperconexión e intercambio de datos en las tecnologías de fabricación y servicios que caracterizan la Industria 4.0 en diferentes sectores: agricultura, logística, salud,...
Objetivos	<p>Desarrollar aplicaciones, documentación, actividades de aprendizaje con el profesorado participe de los centros que se adhieran al proyecto en el desarrollo de las siguientes líneas de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Internet de las cosas (IoT) • Robótica colaborativa • Radiofrecuencia
Metodología	<p>En un inicio se realizarán cursos para la formación de los participantes en el proyecto según las necesidades detectadas y las líneas de trabajo que se prioricen.</p> <p>Como resultado de las sesiones de trabajo se elaborará un mapa de recursos físicos y/o educativos relacionados con la industria 4.0</p> <p>Al final del curso, habrá una sesión de evaluación donde se valorará el desarrollo del proyecto y se realizarán propuestas de mejora.</p>
Temporalización	<p>A lo largo del curso: actividades de formación.</p> <p>Octubre: reunión inicial</p> <p>Diciembre: reunión de seguimiento</p> <p>Febrero: reunión de seguimiento</p> <p>Abril: reunión de seguimiento</p> <p>Mayo: reunión de evaluación y valoración del proyecto.</p>
Evaluación	Se redactará una memoria final del proyecto a partir de las aportaciones de cada uno de los centros adheridos.
Observaciones	Este proyecto no tendrá costes para los centros adheridos.
Destinatarios	Docentes de cualquier familia profesional: AFD, AGA, COM, EOC, FME, ELE, ENA, IMA, INA, IFC, SAN, SEA, TMV y otras



PRS E2- F 03



Unión Europea
Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"



PROYECTO DE INNOVACIÓN III – BIOECONOMÍA Y ECONOMÍA CIRCULAR

Breve resumen	Diseñar y crear proyectos de innovación en los centros, a partir de alguno de los objetivos de desarrollo sostenible establecidos en la Agenda 2030 https://www.agenda2030.gob.es/es/objetivos
Objetivos	<ul style="list-style-type: none"> • Conocer a fondo en qué consisten los objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda 2030, en especial los relacionados con la bioeconomía y economía circular • Elegir uno de esos objetivos como eje principal de un proyecto de innovación que se creará entre los centros participantes. • Diseñar desde el inicio un proyecto de innovación transferible a todos los centros, trabajando centralmente el punto elegido de un objetivo, aunque transversalmente puedan trabajarse más. • Tener preparado el proyecto para presentarlo a final de curso e implantarlo en los centros que lo deseen el curso 2020/2021.
Metodología	Se impartirá formación inicial sobre la Agenda 2030, a cargo del Alto Comisionado que la compone, y sobre cómo elaborar un proyecto de innovación entre centros. Se realizará posteriormente una sesión de trabajo en la que se decidirá el objetivo elegido y cómo se quiere trabajar la innovación en el mismo. Se distribuirá el trabajo, hasta la puesta en común del mismo y la redacción final para poder presentarlo a los centros.
Temporalización	Septiembre: Reunión inicial con los participantes para el diseño de la formación. Octubre y Noviembre: Diseño y realización de la formación. Diciembre: Elección del objetivo central y distribución del trabajo en el proyecto. Enero a Abril: Elaboración del proyecto. Mayo: Puesta en común y redacción definitiva. Junio: Difusión para su aplicación el curso siguiente.
Evaluación	Se redactará una memoria final del proyecto a partir de las aportaciones de cada uno de los centros adheridos.
Observaciones	Este proyecto no tendrá costes para los centros adheridos.
Destinatarios	Docentes de familias profesionales vinculadas: AGA, INA, HOT, EOC, ENA, IMA, MAM, SEA, QUI, SAN y otras



PRS E2- F 03



Unión Europea
Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"



PROYECTO DE INNOVACIÓN IV – SIMULADORES DE REALIDAD VIRTUAL O AUMENTADA

Breve resumen	Se pretende incluir tecnologías de realidad virtual y/o realidad aumentada en los diferentes procesos de enseñanza aprendizaje en la Formación Profesional, ya sea en entornos industriales o más relacionados con servicios.
Objetivos	<p>Desarrollar aplicaciones, digitalización de contenidos y/o procedimientos técnicos, actividades de aprendizaje con el profesorado participe de los centros que se adhieran al proyecto en el desarrollo de las siguientes líneas de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Realidad aumentada. • Realidad virtual.
Metodología	<p>Se realizarán diversas acciones formativas para la formación de los participantes en el proyecto según las necesidades detectadas y las líneas de trabajo que se prioricen.</p> <p>Como resultado de las acciones formativas y líneas de trabajo de los departamentos de los diferentes centros adheridos se elaborarán diversos proyectos encaminados al desarrollo del uso de la RA y RV.</p> <p>Al final del curso, habrá una sesión de evaluación donde se valorará el desarrollo de dichos proyectos y se realizarán propuestas de mejora.</p>
Temporalización	<p>A lo largo del curso: Actividades de formación.</p> <p>Octubre- noviembre: concreción de líneas de trabajo.</p> <p>Diciembre: reunión de seguimiento</p> <p>Febrero: reunión de seguimiento</p> <p>Abril: reunión de seguimiento</p> <p>Mayo: reunión de evaluación y valoración del proyecto.</p>
Evaluación	Se redactará una memoria final del proyecto a partir de las aportaciones de cada uno de los centros adheridos.
Observaciones	Este proyecto no tendrá costes para los centros adheridos.
Destinatarios	Docentes de cualquier familia profesional: AFD, AGA, COM, EOC; ELE, ENA, FME, IFC, IMA, IMS, MAM, QUI, SEA, SSC, TMV y otras



PRS E2- F 03



Unión Europea
Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"